Solidario, moderno y participativo **DECRETO MUNICIPAL Nº 02 /2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL **DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece, que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaría, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el Artículo 283 de nuestra Carta Magna, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley Nº 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, el Artículo 64, parágrafos I y II de la Ley Nº 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone que, todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado a las entidades territoriales Autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que le sean transferidas o delegadas por Ley de las Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por estas, al igual que aquellas exclusivas del nivel Central del Estado que les correspondan en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia, por otro lado también señala que las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control qubernamental establecidos por ley, así como el control jurisdiccional.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Urbanismo y Obras, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal Nº 028/2014 de fecha 26 de junio de 2014 y modificado en fecha 20 de octubre de 2020 mediante la Ley Autonómica Municipal Nº 1344, establece en su Artículo 583 que para la aprobación de proyectos complejos y medianamente complejos será exigido el proyecto técnico contra incendios y el plan de contingencia.

Que, el Artículo 598 del mismo cuerpo legal determina que los Planes de Contingencias deberán

ser verificados por la instancia municipal llamada por ley.

Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 013/2023 de fecha 05 de julio de 2023, se crea la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, estableciéndose dentro la estructura de dicha Secretaría la dependencia del Área de Contingencias.

Qué de conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones y Funciones de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, se determina que la instancia encargada de la verificación de los Planes de Contingencias es el Área de Contingencias.

Que, mediante el Informe Técnico SMMA/DGA/DSGA/AC INF Nº 0179/2023 el Área de Contingencias concluye que existe la necesidad de establecer los requisitos de documentos técnicos y legales a efectos de dar cumplimiento con la verificación de los Planes de Contingencias.

Que, mediante el Informe Legal INF. LEGAL SMMA/ESP-LEG Nº 001/2023 el Área de Contingencias concluye que a efectos de brindar certidumbre y seguridad jurídica a los administrados solicitantes de la verificación de los Planes de Contingencias es necesario el establecer de manera expresa la normativa que permita conocer y los plazos y procedimientos de dicha solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Articulo 6 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, en su inciso a) establece el Principio de Legalidad y señala que las disposiciones que integran el Ordenamiento jurídico y Administrativo Municipal, gozan de presunción de legitimidad y constitucionalidad, así como de estabilidad, ya que perduran en el tiempo y surten efectos jurídicos obligatorios en tanto no sean derogadas, abrogadas, declaradas inconstitucionales o revocadas.

Que, el Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 009/2015, define a la Facultad Ejecutiva como el conjunto de funciones reglamentarias y administrativas del Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones establecidas en el Ordenamiento Legislativo, Jurídico y Administrativo Municipal, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Que, el Artículo 35 de la precitada Ley Autonómica Municipal, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde y su Gabinete Municipal conformado por sus Secretarios Municipales, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de las Leyes Autonómicas Municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

In section of the sec

Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia



Que, el inciso a) del Artículo 36 concordante con el numeral 2 del Artículo 37 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá emitir Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales con el objeto de reglamentar la ejecución de las Leyes Autonómicas Municipales relativas a las competencias exclusivas y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal junto a su Gabinete Municipal Secretarial, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Leyes y normativas vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba el "REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE URBANISMO Y OBRAS" en su Versión Nº 001, conformado de seis (6) Capítulos, veinticinco (25) Artículos, una (1) Disposición Abrogatoria y Derogatoria y siete (7) Anexos, que tiene como objeto establecer las actividades administrativas para la solicitud de verificación de los Planes de Contingencias para obras o edificaciones, actividades de entretenimiento, recreativas, culturales y religiosas; y así mismo para las actividades de expendio de comidas itinerantes (Food Trucks), que en Anexo forman parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se instruye a la Dirección General de Comunicación que, en coordinación con la Dirección General Municipal, den cumplimiento al Parágrafo I del Artículo 47 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal y Decreto Edil N° 355 de 27 de junio de 2019, publicando el presente Decreto Municipal en la Gaceta Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 009/2015 "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" de 20 de enero de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Decreto Municipal y el citado Reglamento será de aplicación obligatoria para todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras radicadas dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y a las servidoras y servidores públicos municipales de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia

Solidario, moderno y participativo DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA (ABROGATORIA Y DEROGATORIA)

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal; que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 21 días del mes de febrero dos mil veinticuatro. Registrese, Comuniquese y Cúmplase. Max Jhonny Fernandez Saucedo Agnany Ametyinge Hiza C.C. RUBEN H. Antelo Miranan SECRETARIO MUNICIPAL DIDESCONCENTRACIÓN - SEMU: GOBERNO AUTÓNOMO FUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRI Gobierto Autónomo Municipal de ALCALDE MUNICIPAL inbierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra SECRETANA MUNICIPAL DE SALUD OBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUY DE LA SIERRA Ing. Sergio Luna Comacho SECRETARIO MUNICIPAL DE DERAS PUBLICAS Semo Autonomo Municipal Santa Ciriz De La Siura Lic. Manfredo Borda Melgan CRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CUIDADANA Y ABASTECIMIENTO Gobtemo Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Jose Carlos Cuellar Chilo SECRETARIA MUNICIPAL DE SECRETARIA MUNICIPAL DE Transito y Transporte PLANIFICACION PARA EL DESAROLLO Maria Sarah OBIERNO AUTÓNONO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERS Mansilla de Gutl SECRETARIA MATICIPAL DE CULTURA Y TURIS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIDAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Plaza 24 de Septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918 http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia